Normativa

Captura de Datos Institucionales

La Educación Es La Mejor Opción Para El Desarrollo De Los Pueblos

Junio, 2025

CRÉDITOS

Bluefields RACCS, Junio 2025

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY (BICU)

Barrio San Pedro, avenida universitaria, Bluefields Nicaragua

Tel: (505) 25721655 – 25721995

Fax: (505) 57-21277

E-mail: bicu@bicu.edu.ni

Consejo de Dirección

William Kevin López Masis
Rector

Nytzae Dixon Web
Vicerrectora

Winston Elisha Fedrick Tucker
Secretario General

Elaborado por:

Kesley Kelly Kandler

Responsable Del Departamento de Aseguramiento de la Calidad

Revisado por:

Tatiana Chavarría Gómez

Directora de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional

Dina Castillo Baltodano

Responsable Del Departamento de Análisis Institucional y Estadística

Deyvon Ordoñez Cuthbert

Responsable del Departamento de Gestión Tecnológica Institucional

NORMATIVA

Captura de Datos Institucionales

Barrio San Pedro, avenida universitaria| Sede | Bluefields, Nicaragua | Cel. (505) 87065405 - 8905 8753 |
web.master@bicu.edu.ni | www.bicu.edu.ni

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY
(BICU)
SECRETARÍA GENERAL
Campus Bluefields, Avenida Universitaria, barrio San Pedro
Cl: (505) 84345335 E-mail: winteli@yahoo.com , Winston.fedrick@bicu.edu.ni, www.bicu.edu.ni

CERTIFICACIÓN

El suscrito secretario general de Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) certifica el acuerdo número nueve del acta **No. 06-11-06-2025** de la sexta reunión del consejo de dirección celebrada el 11 del mes de junio del año dos mil veinticinco en la ciudad de Bluefields Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo dieciséis (16) numeral (1) y (2) de la ley 1252, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 09 de Junio del año 2025, Estatutos y Reglamento de Bluefields Indian & Caribbean University.

CERTIFICACIÓN NÚMERO 09 del acta **06-11-06-2025**

ACUERDO NUEVE: El consejo de dirección aprueba por **unanimidad** El documento **Normativa Captura de Datos Institucionales.** El objetivo de la normativa es para establecer un marco que regule la captura de datos institucionales, asegurando la sistematicidad, coherencia y confiabilidad de la información reportada a los organismos reguladores y la gestión interna de la universidad.

Se extiende la presente certificación que consta de una hoja de papel común, la cual firmo y sello en la ciudad de Bluefields, a los 20 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker
Secretario General – BICU

"La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos"

Contenido

A. Introducción 4

B. Soporte Jurídico 5

C. Objetivo de la Normativa 7

D. Ámbito de Aplicación y Alcance 7

Principios Generales 9

E. Disposiciones Generales 11

Sistema de Información y Estadística Institucional de BICU (SIEB) 11

Creación y Funcionamiento del SIEB 11

Responsables del SIEB 11

.Operación del SIEB 12

Alimentación del SIEB 12

Protocolos de Seguridad y Protección de Datos 15

Uso y Difusión de Datos 15

Infraestructura Tecnológica para la Captura de Datos 16

Auditoría y Control de Calidad de los Datos 16

F. Revisión y Actualización 18

Periodicidad y Responsabilidad de la Revisión 18

Procedimiento de Actualización 18

G. Disposiciones Finales 20

A. Introducción

La gestión eficiente de datos en una institución de educación superior es un componente esencial para la toma de decisiones informadas, el cumplimiento de regulaciones externas y la mejora continua de la calidad académica y administrativa. En este contexto, la presente normativa se enmarca en el esfuerzo de la universidad BICU por consolidar y fortalecer una cultura institucional basada en la gestión eficiente de la información y el fortalecimiento de los procesos académicos, administrativos y de investigación mediante el uso responsable y seguro de la información, se establece las bases para la captura, recolección, procesamiento y análisis de datos institucionales en la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), asegurando su coherencia con los estándares nacionales e internacionales de educación superior.

El acceso a información precisa y oportuna permite a la universidad evaluar su desempeño, identificar áreas de mejora y responder de manera efectiva a los requerimientos de organismos reguladores como el Consejo Nacional de Rectores a través de su secretaria técnica. Es por ello que la universidad trabajara en la creación de un Sistema de Información y Estadístico de BICU (SIEB) para la correcta sistematización de datos que faciliten el seguimiento de los indicadores de calidad, los indicadores nacionales requeridos, así como los indicadores institucionales definidos en el Plan Operativo Anual (POA). Además, la implementación de esta normativa fortalece la transparencia institucional y la rendición de cuentas, garantizando que la información capturada sea utilizada de manera estratégica para el desarrollo académico y administrativo de la universidad. Con ello, la excelencia es una apuesta fundamental para la universidad desde la mejora continua y la planificación basada en evidencia, en consonancia con su misión de contribuir al desarrollo de la Costa Caribe nicaragüense y el país en general.

.

B. Soporte Jurídico

- Ley N.º. 1176, Ley de Reformas Y Adición a la Ley N.º. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, y de Reformas a la Ley N.º. 582, Ley General de Educación.
- Ley No. 1114, designa a la Secretaria Técnica para la atención a las universidades "Administrar el Sistema Nacional de las Estadísticas Educativas correspondiente a la Educación Superior. También, en las atribuciones 14 y 15, respectivamente, concreta:
    - Requerir a las IES la información que considere necesaria para su mejor desempeño y el de la Educación Superior.
    - Promover la instalación y desarrollo de los sistemas de calidad en las IES

- Ley No. 621, Ley de Acceso a la Información Pública, la que tiene por objeto: […] normar, garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las entidades o instituciones públicas, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el Estado, así como las entidades privadas que administren, manejen o reciban recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas. (Asamblea Nacional, 2007)

- Ley No. 28, Estatutos de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua, texto consolidado en Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Autonomía Regional, publicados en la Ley No. 1029, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Autonomía Regional, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 180 del 01 de octubre de 2020.
- Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113, del 18 de junio de 2009.

- Ley No. 787, Ley de Protección de Datos Personales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 61, del 29 de marzo de 2012.
- Normas Técnicas de Control Interno (NTCI)

  Información y Comunicación

  2.4.4 La información debe registrarse con las características de calidad y seguridad que se requiera de acuerdo con su tipo y medio de comunicación; presentando a la Máxima Autoridad y demás personal dentro de la Entidad de forma oportuna, útil para cumplir con sus responsabilidades, incluyendo las relacionadas con el Control Interno.

Otros referentes Nacionales

- Estrategia Nacional de Educación en todas sus modalidades Bendiciones y Victorias 2024-2026 1ra ed. 2024
- Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030 2da Edición, 2da edición publicada Septiembre 2024,
- Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026 2da edición, aprobado. 2da edición publicada 2024
- Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026.

C. Objetivo de la Normativa

Establecer un marco normativo que regule la captura de datos institucionales en Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), asegurando la sistematicidad, coherencia y confiabilidad de la información reportada a los organismos reguladores y para la gestión interna de la universidad.

D. Ámbito de Aplicación y Alcance

Ámbito de Aplicación

Esta normativa es de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas y administrativas de BICU incluyendo tanto su sede central como Centros Universitarios Regionales y Extensiones., abarcando:

- Captura y procesamiento de indicadores de calidad.
- Recolección de datos para los indicadores nacionales.
- Registro y monitoreo de los indicadores institucionales definidos en el Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Institucional.
- Programas especiales como la Universidad en el Campo (UNICAM)

Alcance

El alcance de esta normativa cubre todas las áreas de la universidad involucradas en la generación, recolección, procesamiento, almacenamiento y análisis de datos institucionales. Esto incluye, pero no se limita a:

- Dirección de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional (GECADI): Responsable de coordinar la implementación de la normativa y de asegurar la correcta recolección y procesamiento de datos.

- Departamento de Gestión Tecnológica Institucional: Encargada de administrar los sistemas de almacenamiento y procesamiento de datos, garantizando la seguridad y disponibilidad de la información.
- Unidades Académicas: Direcciones por área del conocimiento, Direcciones Especificas, Responsables de Departamentos, responsables de proporcionar datos relacionados con indicadores en la gestión institucional.
- Unidades Administrativas: Incluye áreas como Talento humanos, finanzas, infraestructura y responsables de registrar y monitorear los datos institucionales.

- Personal Docente e Investigador: Contribuyen con la captura de datos sobre actividades académicas, producción científica y proyectos de investigación.

- Responsables de Captura de Datos: Cada unidad académica y administrativa designará un encargado de la captura de datos, quien asegurará que la información se recoja y procese conforme a los lineamientos establecidos en esta normativa.

A. Principios Generales

Los principios de la universidad se basan en los siguientes elementos:

Ética: La captura de datos institucionales en la universidad se regirá por los más altos estándares éticos, velando por el respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales de las personas involucradas. Toda recolección, tratamiento, almacenamiento y uso de datos deberá realizarse con responsabilidad y transparencia, procurando el bien común y evitando cualquier forma de manipulación o discriminación.

Excelencia Proceso continuo de calidad en el quehacer institucional en beneficio de la comunidad en los servicios que la universidad presta a la sociedad.

Eficiencia Maximización de los procesos de formación, de investigación y de proyección social, empleando los recursos físicos y financieros de forma sostenida con la información en base a evidencia que permita mejorar los procesos institucionales.

Transparencia Actitudes y prácticas éticas de la comunidad universitaria ofreciendo a la sociedad rendición de cuentas claras, precisas y oportunas, sobre sus labores académicas y administrativas.

Cientificidad Asumimos la aplicación de los diversos enfoques, teorías, métodos y procedimientos científicos para la investigación consciente, que no menoscaba los saberes del pueblo, sino más bien los integra.

Comunitaria: BICU, en calidad de universidad comunitaria arraigada en un compromiso sólido con los pueblos originarios, afrodescendiente y mestizo de la Costa Caribe, reflejado en su misión, visión, principios y valores, se posiciona como agente activo para el desarrollo humano de la región, responsabilidad que permea toda la institución y sus funciones sustantivas.

BICU desde su espíritu comunitario permite generar respuestas con un alto nivel de pertinencia, asegurando que la universidad esté íntimamente conectada con las necesidades y aspiraciones de las comunidades a las que sirve.

Interculturalidad BICU aborda la interculturalidad desde un enfoque educativo que busca el diálogo y la convivencia armoniosa entre las diversas culturas. Donde la interculturalidad no se limita a la simple integración y asimilación, reconocemos y valoramos la cultura de los pueblos originarios, afrodescendientes y mestizos de la región como activos enriquecedores para nuestra comunidad universitaria. En nuestra institución la interculturalidad va más allá de la diversidad étnica, promovemos la variedad de perspectivas, experiencias y conocimientos presentes en la comunidad.

BICU como una universidad comunitaria e intercultural se convierte en un espacio de aprendizaje, compartir, dialogar, construir y reconstruir saberes comunitarios, posicionando al estudiante en el centro del proceso, en donde la institución se adapta y crea estrategias para atender las particularidades culturales y lingüística de la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación de ciudadanos conscientes, respetuosos de la diversidad y comprometidos con la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa.

Autonomía Universitaria Debe ser entendida como el autodesarrollo institucional, que como resultado de la interrelación de procesos se toman decisiones para la organización académica, organizativa y financiera para el pleno ejercicio de sus funciones.

Liderazgo Capacidad Institucional de influir efectivamente en el proceso de trasformación integral de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense y del país en general.

E. Disposiciones Generales

A. Sistema de Información y Estadística Institucional de BICU (SIEB)

1. Creación y Funcionamiento del SIEB

La universidad implementará el Sistema de Información y Estadística Institucional de BICU (SIEB) como una plataforma centralizada para la recolección, almacenamiento, análisis y seguimiento de los datos institucionales. Este sistema servirá como el principal mecanismo para evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la universidad.

2. Responsables del SIEB

El SIEB será administrado por la Dirección de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional (GECADI) en coordinación con:

a) **Departamento de análisis institucional y Estadística:** Responsable de integrar todos los datos estadísticos nacionales que respondan directamente al Consejo Nacional de Rectores a través de su Secretaria técnica especializada

b) **Departamento de Aseguramiento de la Calidad:** Responsable de integrar todos los indicadores de Calidad Institucional.

c) **Departamento de Planificación Estratégica y Operativa:** Responsable de la integración del sistema con la planificación estratégica y operativa.

d) **Departamento de Gestión Tecnológica:** Encargada del mantenimiento y seguridad del sistema.

e) **Unidades, Departamentos y/o Áreas Académicas y Administrativas:** Responsables de proporcionar información actualizada sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Comité de Planificación Estratégica: Supervisará la operatividad del sistema y garantizará la alineación de los datos con los planes estratégicos

. Operación del SIEB

El sistema operará bajo las siguientes directrices:

a) **Captura de Datos**: Cada unidad de BICU ingresará datos relacionados con sus actividades estratégicas y operativas en el SIEB.
b) **Validación de Información**: Los datos ingresados serán revisados por los responsables designados en cada unidad, área, dirección o Departamento antes de ser integrados en los informes institucionales. Para asegurar una correcta captura de datos se debe respetar el flujo de la información institucional de la universidad BICU. La Dirección de Gestión de Calidad coordina el proceso de validación final asegurando que esta cumpla con los requerimientos de datos entregables por cada responsable.
c) **Monitoreo y Seguimiento**: Se generarán reportes automáticos periódicos que permitirán a las autoridades evaluar el desempeño institucional.

4. Alimentación del SIEB

El Sistema de Información y Estadística Institucional de BICU (SIEB) se alimentará de manera integral a partir de tres fuentes primarias de información, que son las siguientes:

- **Indicadores de Calidad:**

Esta fuente abarca todos los aspectos relacionados con el proceso de acreditación institucional, la evaluación de programas de carrera, la medición de la calidad de los servicios ofrecidos y las autoevaluaciones internas. Se fundamenta en la Ley No. 704, Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 12 de septiembre de 2011 y su reforma y adición mediante Ley No. 1087, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 199 del 27 de octubre

de 2021, la cual establece estándares, criterios y evidencias para evaluar el desempeño académico y administrativo. La recolección de estos indicadores incluirá:

- La documentación y análisis de políticas, procedimientos y resultados que garantizan la mejora continua.
- La verificación de la coherencia entre la misión, visión y los procesos operativos de la universidad.
- La evaluación de la satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, docentes, personal administrativo y externos) a través de encuestas y formatos de autoevaluación.
- La sistematización de los resultados obtenidos en los procesos de acreditación, los cuales se integrarán en el SIEB para facilitar la toma de decisiones estratégicas.

- **Indicadores Estadísticos Nacionales:**

  Esta categoría comprende los datos estadísticos que la universidad debe reportar al Consejo Nacional de Rectores a través de su secretaria Técnica. Se trata de indicadores cuantitativos y cualitativos que reflejan el desempeño institucional en el ámbito nacional, tales como:

  - Información sobre matrícula, retención, graduación y deserción estudiantil.
  - Indicadores de gestión de talento humano y financieros, así como datos de infraestructura.
  - Estadísticas de investigación, producción académica y participación en proyectos colaborativos y proyectos de vinculación comunitaria.

- Otros indicadores relevantes que permiten situar el desempeño de BICU en el contexto nacional e internacional.

- **Indicadores Institucionales:**

Orientados a evaluar el cumplimiento de los referentes establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Estratégico Institucional, estos indicadores permiten medir la efectividad en la ejecución de los proyectos y programas en la consecución de los objetivos institucionales. La recolección de esta información incluirá:

- Datos sobre la ejecución de las actividades estratégicas contempladas en la planificación, el rendimiento y la utilización de recursos para medir su eficiencia.
- Evaluación del impacto de las acciones implementadas en las diversas áreas académicas y administrativas.
- Seguimiento detallado del avance en la implementación de las políticas y lineamientos institucionales.
- Informes periódicos elaborados por las unidades académicas y administrativas, que serán integrados al SIEB para facilitar un análisis holístico de la gestión institucional.

Cada una de estas fuentes de información será incorporada en el SIEB de forma sistemática, permitiendo la integración de datos heterogéneos de manera coherente y estructurada. La periodicidad de la captura y actualización de la información se establecerá en función de la naturaleza y relevancia de cada indicador, pudiendo ser mensual, trimestral o anual, según lo estipulado en los lineamientos de la presente normativa.

B. Protocolos de Seguridad y Protección de Datos

Para garantizar la integridad y confidencialidad de la información, se establecen los siguientes protocolos:

1. **Acceso Restringido:** El acceso estará regulado por niveles de permisos, asegurando que solo personal autorizado pueda consultar, modificar o extraer información.
2. **Copias de Seguridad:** Se realizarán respaldos periódicos en diferentes modalidades como servidores físicos de respaldo y resguardo de una copia en discos externo para prevenir pérdidas y restauro de información.
3. **Protección de Datos Personales:** Todo manejo de información deberá cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales vigente en Nicaragua y lo establecido en los manuales internos del Departamento de Gestión Tecnológica Institucional.
4. **Registro de Auditoría:** Se implementará un historial de cambios en las bases de datos para rastrear modificaciones y evitar alteraciones no autorizadas.

C. Uso y Difusión de Datos

1. **Análisis y Aplicación:** Los datos capturados serán utilizados para la toma de decisiones estratégicas, planificación académica y mejora de la gestión institucional.
2. **Difusión Interna:** Los informes serán compartidos con las unidades responsables para su retroalimentación y optimización de procesos.
3. **Reporte a Entidades Externas:** La información requerida por el Consejo Nacional de Rectores a través de su secretaria técnica especializada será consolidada y enviada en los formatos establecidos por dichos organismos.

Confidencialidad: La información que contenga datos sensibles o personales solo podrá ser divulgada conforme a las regulaciones vigente

D. Infraestructura Tecnológica para la Captura de Datos

Para optimizar la captura, almacenamiento y análisis de datos, BICU implementará una infraestructura tecnológica que incluirá:

- **Plataformas de Gestión de Datos:** Herramientas digitales diseñadas para la recopilación, procesamiento y análisis de información.
- **Seguridad Informática:** Implementación de firewalls, cifrado y autenticación en múltiples niveles para garantizar la protección de la información.

E. Auditoría y Control de Calidad de los Datos

1 Auditoría de Datos

- Las auditorías de datos serán procesos periódicos llevados a cabo por la Dirección de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional (GECADI), en coordinación con la Departamento de Gestión Tecnológica y las unidades responsables de la captura de datos. Se implementarán auditorías internas y externas con los siguientes enfoques:
- **Auditoría de Consistencia:** Verificación cruzada de datos entre diferentes fuentes y sistemas para garantizar uniformidad y evitar duplicidades o discrepancias.
- **Auditoría de Procesos:** Evaluación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa de captura de datos.
- **Auditoría de Seguridad de la Información:** Revisión de accesos, protección de datos y cumplimiento de normativas de privacidad y confidencialidad.

- **Auditoría de Disponibilidad:** Evaluación del acceso oportuno a los datos para la generación de informes y la toma de decisiones.
- **Auditoria de competencia** Evaluación del personal que va operar el sistema para garantizar su manejo correcto

2 Control de Calidad de los Datos

- El control de calidad de los datos garantizará que la información registrada en el Sistema de Información y Estadística Institucional de BICU (SIEB) y otros sistemas institucionales cumpla con los estándares de precisión, coherencia y actualidad. Para ello, se implementarán las siguientes acciones:
- **Estandarización de formularios e instrumentos:** Diseñar formularios digitales con campos obligatorios, listas desplegables y formatos predefinidos que permita la captura de datos estandarizada acorde a lo que se requiera.
- **Validación de Datos en el Ingreso:** Implementación de protocolos automatizados y manuales para la revisión de información antes de su registro en el sistema.
- **Corrección de Errores:** Desarrollo de procedimientos para la detección y rectificación de inconsistencias, omisiones o información incorrecta.
- **Monitoreo Continuo:** Evaluaciones sistemáticas sobre la calidad y fiabilidad de los datos mediante herramientas de análisis y comparación de tendencias.
- **Establecimiento de Indicadores de Calidad de Datos:** Definición de métricas para medir la exactitud, completitud y puntualidad de la información.
- **Procedimientos de Retroalimentación:** Mecanismos para que las unidades académicas y administrativas informen sobre problemas en la captura de datos y propongan mejoras.

F. Revisión y Actualización

1. Periodicidad y Responsabilidad de la Revisión

La normativa será revisada **anualmente** por la Dirección de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional (GECADI), en coordinación con Departamento de Gestión Tecnológica y las unidades responsables de la captura de datos. Sin embargo, podrán realizarse revisiones extraordinarias en caso de:

- Modificaciones en la normativa nacional o internacional sobre gestión de datos.
- Cambios en los procesos internos de captura, almacenamiento o uso de datos en BICU.
- Recomendaciones derivadas de auditorías internas o externas.

2. Procedimiento de Actualización

El proceso de actualización seguirá los siguientes pasos:

1. **Evaluación de la Normativa Vigente:** Análisis del grado de cumplimiento y efectividad de las disposiciones establecidas.
2. **Identificación de Áreas de Mejora:** Revisión de recomendaciones provenientes de auditorías, reportes de evaluación y sugerencias de los responsables de datos.
3. **Elaboración de Propuestas de Cambio:** Redacción de modificaciones o adiciones necesarias en la normativa.
4. **Consulta y Validación:** Socialización de los cambios con las autoridades universitarias y unidades pertinentes.
5. **Aprobación Institucional:** Presentación de la versión actualizada al Consejo de Dirección para su aprobación formal.

6. **Divulgación e Implementación:** Comunicación oficial de la actualización y capacitación del personal en los cambios introducidos.

3. Monitoreo y Mejora Continua

Para garantizar que la normativa cumpla su propósito de manera efectiva, se implementarán mecanismos de monitoreo que incluyan:

- **Indicadores de Evaluación:** Definición de métricas para medir la eficacia del proceso de captura de datos y su impacto en la gestión institucional.
- **Retroalimentación Permanente:** Creación de espacios de consulta para que las unidades académicas y administrativas puedan reportar dificultades y sugerencias de mejora.
- **Revisión de Cumplimiento:** Informes anuales que documenten el estado de aplicación de la normativa y propongan acciones correctivas cuando sea necesario.

G. Disposiciones Finales

1. Entrada en Vigencia**:** La presente normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Dirección de BICU. Su aplicación será de carácter obligatorio para todas las unidades académicas y administrativas de la institución.
2. Interpretación Cualquier situación no prevista en esta normativa será resuelta por la Dirección de Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional, con la aprobación del Consejo de Dirección, asegurando que las decisiones tomadas se alineen con los objetivos estratégicos de BICU y las disposiciones legales vigentes.
3. Derogación Con la entrada en vigor de esta normativa, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan o contradigan lo establecido en el presente documento. Cualquier normativa, reglamento o procedimiento previo será actualizado o ajustado conforme a las directrices aquí contenidas.

BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY

BICU

"La educación es la mejor opción para el desarrollo de los pueblos."

www.bicu.edu.ni